Expediente: **155/13**
Carátula: **TOLEDO JUAN CARLOS C/ FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A. Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20138486649 - TOLEDO, JUAN CARLOS-ACTOR
90000000000 - MARTINEZ, HERNAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO
27168159221 - MAURIN, GRISELDA MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - NAVARRO MURUAGA, JAVIER H.-POR DERECHO PROPIO
20235175747 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A., -CODEMANDADO 2
20138486649 - RAMON RICARDO RIVERO, -POR DERECHO PROPIO
20240593166 - SWISS MEDICAL ART S.A., -DEMANDADO
20240593166 - LIBERTY ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -CODEMANDADO 2
20231173499 - FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A., -DEMANDADO
20231173499 - PADILLA, ESTEBAN M.-POR DERECHO PROPIO
20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 155/13

H103064631074

JUICIO: TOLEDO JUAN CARLOS c/ FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A. Y OTROS s/ DESPIDO.- EXPTE. N° 155/13 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán

I) Proveyendo el escrito presentado por el letrado Esteban M. Padilla, abogado, MP 4232, por Franquicias Azucareras S.A, y por DERECHO PROPIO en fecha 04/09/23:

Al punto 1): Téngase presente lo manifestado por el letrado presentante y por otorgada conformidad con la orden de pago en favor del actor en conforme art. 35 de la ley 5480 en los términos y por las sumas expresadas y a conocimiento de la parte actora.-

Al punto 2): Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva dictada mediante resolutiva de fecha de fecha 19/11/2021 dictado por la Excma. Camara de Apelacion del Trabajo Sala 2, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209519061041) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 16/08/23 punto 3, corresponde ordenar el pago de aportes previsionales (art. 26 inciso "k' de la ley 6059) a favor del PADILLA ESTEBAN MARTIN MP.4232 CUIT: 20-23117349-9, por la suma de $13.731.-

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: TRANSFERIR la suma de $13.731.- obrantes en la cuenta N°562209519061041 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.-

II) Proveyendo el escrito presentado por el letrado RAMON RICARDO RIVERO, por derecho propio en fecha 05/09/23: Téngase presente lo manifestado por el letrado presentante y por prestada conformidad en los términos del art. 35 de la ley 5480 conforme lo ordenado en proveído de fecha 01/09/23. Oportunamente en caso de corresponder se considerará el libramiento de orden de pago a favor del actor una vez que se exprese el letrado Gustavo D. Navarro Muruaga, por derecho propio al respecto.- 155/13 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 08/09/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.